

Bogotá D.C., febrero 18 de 2011

CNOGas- 28 de 2011

Doctor
JAVIER DIAZ VELASCO
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas
Ciudad

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
18Feb/2011-
14:34:00
No. RADICACION: E-2011-001610
MEDIO CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS
NATURAL-CNO.GAS-
DESTINO Javier Augusto Díaz Velasco

REF: Comentarios Resolución CREG- 001 del 10 de febrero de 2011.

Respetado doctor Díaz:

Agradecemos la oportunidad de abrir a consulta pública la importante iniciativa propuesta en la Resolución de la referencia. Al respecto, entendemos que la opción de utilizar gas natural importado está abierta a las siguientes alternativas tecnológicas: a) importación de gas natural por gasoducto; b) importación de gas natural licuado, regasificado en terminales de uso dedicado a generación Térmica; o c) importación de gas natural licuado, regasificado en terminales de uso privado o público y transportado a través del Sistema Nacional de Transporte de gas natural.

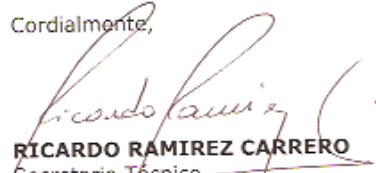
Al respecto, en la medida que se utilice el Sistema Nacional de Transporte bien sea al importar por gasoducto o al inyectar LNG regasificado, recomendamos tener en cuenta los siguientes elementos:

- a) Las especificaciones físico químicas del gas natural importado que sean exigibles en el RUT para los productores - comercializadores ubicados en el territorio nacional deben ser también exigibles al gas importado. Lo anterior con el objeto de asegurar la intercambiabilidad de gas habida cuenta que en el Sistema Nacional de Transporte existen varias corrientes de gas cuyas mezclas hacen mandatoria la intercambiabilidad mencionada.
- b) Los altos volúmenes de gas que demanda el sector termoeléctrico hacen indispensable la coordinación de la operación con los transportadores y productores nacionales. Por lo anterior debe ser claro para el importador que la utilización del Sistema Nacional de Transporte implica el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Único de Transporte de gas natural y demás disposiciones aplicables a la operación del SNT.

- c) Es posible que los volúmenes, las presiones de entrega, el Punto de Entrada o el Punto de Salida del gas regasificado impliquen refuerzos o adaptaciones en la topología en el Sistema Nacional de Transporte. Lo anterior hace recomendable que se contemple en la Resolución de la referencia un análisis de viabilidad del transporte de gas natural importado. Dicho análisis debe expedirse con la oportunidad necesaria para anticipar las obras de infraestructura que sean requeridas. Es posible que la entrega del contrato de transporte de gas en el SNT un año antes del inicio del periodo de vigencia de la obligación, tal como está previsto en el numeral 3 del Art. 4 del proyecto de resolución, no sea suficiente para cumplir el propósito.
- d) Tal como lo señala el documento soporte existen muchas firmas a nivel mundial en los mercados firmes y flexibles de gas natural licuado. Debe ser claro para este nuevo agente que la utilización de redes públicas supone en cumplimiento de todas las disposiciones aplicables para la prestación del servicio público de gas natural en Colombia.
- e) En caso que la importación de gas licuado utilice exclusivamente bienes de uso dedicado, las consideraciones anteriores no serían pertinentes.
- f) Con el objeto de establecer con mayor claridad las cantidades de gas contratadas y los compromisos de uso de infraestructura de importación (Art.2 del proyecto de Resolución) recomendamos incluir la importación de LNG el Formato 14 del anexo 5 de la Resolución CREG 071 de 2006 y un nuevo formato para el reporte de las capacidades de uso de infraestructura de importación, regasificación y almacenamiento de LNG.
- g) Recomendamos precisar a qué hace referencia el Artículo 7 del proyecto de resolución con la situación de "periodos de riesgo de desabastecimiento declarados por el Ministerio de Minas y Energía".

Confiamos que estos comentarios sean de utilidad y le manifestamos nuestra mejor disposición para colaborar con la CREG en estos propósitos.

Cordialmente,



RICARDO RAMIREZ CARRERO
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Operación de Gas Natural

c.c. - Miembros del CNOGas
- Dra. Daisy Cerquera, Directora de Gas Ministerio de Minas y Energía.